



UAIP/RES-06-2020

Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, Unidad de Acceso a la Información Pública a las tres de la tarde con treinta y cuatro minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información enviada por correo electrónico por [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y admitida a esta unidad e identificada con el número de solicitud **UAIP/SOL-INFO-06-2020**, mediante la cual solicita:

1. Proyectos adjudicados en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, del periodo de enero a octubre de 2020, quién ejecuta, quien supervisa, fecha de inicio, fecha de finalización, montos de cada proyecto, procedencia de los fondos, funcionario responsable de cada proyecto, número de beneficiarios de cada proyecto.
2. Actas de sesiones del Concejo Municipal año 2019 (enero a diciembre).
3. Actas de sesiones del Concejo Municipal de enero a septiembre de 2020.

Se cuenta con la presentación del escrito firmado por el requirente y admitida a esta unidad, de conformidad al Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **SE CONSIDERA:**

- I. De acuerdo a la Constitución de la República y a los tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda la persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir, y difundir información de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información Pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

- II. El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior se procede a dar trámite a la solicitud de información **UAIP/SOL-INFO-06-2020** por escrito al jefe de UACI y Secretario Municipal, quienes pudiesen tener la información peticionada por el requirente.

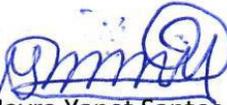
POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información pública, relacionados con los artículos 55 literal c) y 57 de su reglamento, esta unidad **RESUELVE:**



CONCÈDESE acceso a la información solicitada por [REDACTED], la cual se adjunta al correo electrónico [REDACTED] en formato Word. Especificarle que solo se envían Actas de enero a julio de dos mil veinte (Tomo I).

Las Actas de julio a septiembre (Tomo II-2020) no se entregarán por el momento ya que se encuentran en proceso de revisión, así lo manifestó por escrito el Secretario Municipal.

- I. **ENTRÈGUESE** lo solicitado y
- II. **NOTIFIQUESE** al ciudadano el medio por el cual fue señalado para tal efecto.


Mayra Yanet Santos Morán
Oficial de Acceso a la Información Pública



La resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que contiene datos personales del solicitante.